



CIRCULAR: A TODAS LAS FEDERACIONES AUTÓNOMICAS
A TODAS LAS DELEGACIONES TERRITORIALES
A TODOS LOS CLUBES
A TODAS LAS ENTIDADES COLABORADORAS

Circular: 02/21-22
Secretaría General RFESS
07/10/2021
Registro de Salida: 460

ASUNTO: TRAMITACIÓN DE LICENCIAS DE LA TEMPORADA 2021/2022

En relación con las tramitaciones a realizar en la presente temporada, les informamos de lo siguiente:

Adjuntamos los precios de las licencias y los seguros deportivos, que también serán publicados en la web federativa.

La compañía aseguradora de accidente deportivo para la presente temporada será AXA. Adjuntamos el protocolo de actuación en caso de accidente que nos remite la compañía.

En la presente temporada 2021/2022 no se hará entrega de ningún material o equipación federativa tras la expedición de la licencia.

Las licencias deportivas se tramitarán por las FFAA o en el caso de que en la comunidad Autónoma no exista federación autonómica, por los clubes, a través de la aplicación informática que la RFESS pone a disposición de las mismas. Recordamos que para validar las solicitudes por parte de la RFESS es imprescindible remitir la hoja de pagos generada por la aplicación a administracion@rfess.es, así como el justificante de pago y que las personas para las que se solicita la licencia o su representante legal, en caso de menores de edad, acepte la cláusula de protección de datos. Una vez validada la solicitud la aplicación permite la descarga del correspondiente certificado acreditativo de estar en posesión de la licencia.

Recordamos que de acuerdo con lo exigido por la ley de protección de datos, las tramitaciones a través de la aplicación de la RFESS requerirán de la confirmación personal de todas las personas incluidas en dichos trámites.

La autorización para formalizar dichos trámites se recibirá en el correo electrónico detallado en la aplicación de la RFESS en cada uno de los perfiles personales de las personas afiliadas.

En dichos perfiles existirán dos correos electrónicos, uno personal y otro para la autorización de los trámites en los que figuren. En el caso de menores de edad, el mail de tramitaciones deberá corresponder con el del padre, madre o tutor o tutora que deberán autorizar los trámites en los que estén incluidos los menores.

La aplicación, no permitirá que las personas afiliadas tengan dirección de correo electrónico que estén repetidas en otras, por lo que solicitamos que las direcciones de correo electrónico de contacto y tramitación se actualicen por parte de las personas responsables de dichas afiliaciones, clubes y federaciones autonómicas.

Para cualquier duda al respecto de este asunto pueden contactar con la RFESS a través del teléfono y correos electrónicos habituales, que figuran en el pie de página.

San Sebastián de los Reyes, 7 de octubre de 2021

EL SECRETARIO GENERAL





**REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE
SALVAMENTO Y SOCORRISMO
TEMPORADA 2021/2022**

CONCEPTO	Precio	Unidades F	Unidades M	Total
1.- SEGUROS				
Seguro Accidente Deportivo y RC (todas las categorías y estamentos)	12,00			
2.- LICENCIAS DEPORTIVAS (sólo se refleja la cuota correspondiente a la RFESS no la de la federación autonómica)				
Deportistas	25,00			
Estamento técnico	45,00			
Estamento arbitral	20,00			
Total				



**REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE
SALVAMENTO Y SOCORRISMO
PRECIOS Y TASAS
TEMPORADA 2021/2022**

CONCEPTO	Precio	Unidades F	Unidades M	Total
1.- SEGUROS				
Seguro Accidente Deportivo y RC (todas las categorías y estamentos)	12,00			
2.- Cuota Clubes	200,00			
3.- OTRAS LICENCIAS				
SALVAMENTO				
Socorrista Primeros Auxilios	6,00			
Socorrista Acuático curso	12,00			
Socorrista-renovación	16,50			
Socorrista - reciclaje	12,00			
Docente	40,00			
SEGUNDA LICENCIA				
Segunda licencia (sólo se aplicará si se tramitan varias licencias simultaneamente)	7,50			
Estamento directivo	20,00			
4.- FORMACIÓN - MATRÍCULAS				
Primeros Auxilios (incluye pack de formación)	20,00			
Socorrista Acuático	16,50			
Reciclaje socorrista RFESS (tramitar conjuntamente con la licencia federativa)	4,50			
Reciclaje socorrista (sin licencia federativa. Sin seguro. Con certificado de formación)	8,00			
Juez Cronometrador	10,00			
Árbitro Auxiliar	25,00			
Cursos monográficos	25,00			
Socorrista Internacional (International Lifesaver)	100,00			
Cursos RCP (salvacorazones, DESA,...)	5,00			
Asignaturas sueltas	20,00			
5.- MATERIAL DIDÁCTICO				
Manual de socorrista (IVA incluido)	7,00			
Módulo formativo Primeros auxilios (federados) (IVA incluido)	23,00			
Módulo formativo Primeros auxilios (no federados) (IVA incluido)	28,00			
Técnicas de Rescate y Lesión Medular en el Medio Acuático (federados) (IVA incluido)	15,60			
Técnicas de Rescate y Lesión Medular en el Medio Acuático (no federados) (IVA incluido)	20,80			
Packs de formación (carpeta, portadocumentos y bolígrafo)	8,00			
6.- TRAMITACIÓN DOCUMENTACIÓN				
Diplomas (primeros auxilios, juez cronometrador, juez auxiliar, monográficos)	5,00			
Diploma socorrista acuático (incluye carnet)	8,00			
Certificados	20,00			
Duplicados	30,00			
Certificado RFESS homologación piscinas (Artículo 2 de la Normativa de Récorde)	200,00			
7.- OTRAS TRAMITACIONES				
Homologación diplomas RFESS anteriores a 1.990	100,00			
Reconocimiento de certificados de profesionalidad o títulos deportivos	40,00			
Socorrista Acuático - Cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado	60,00			
Primeros Auxilios - matrícula curso u homologación diploma otras entidades	60,00			
Socorrista Acuático - matrícula curso u homologación diploma otras entidades	125,00			
8.- UTILIZACIÓN DE LAS PLATAFORMAS INFORMÁTICAS DE LA RFESS				
Utilización de la plataforma de gestión de competiciones - 1 competición (hasta 30-09-22)	125,00			
Utilización de la plataforma de gestión de competiciones - Bono 5 competiciones (hasta 30-09-22)	425,00			
Utilización de la plataforma de gestión de competiciones - Bono 10 competiciones (hasta 30-09-22)	700,00			
Utilización de la plataforma de gestión de competiciones - Bono anual (hasta 30-09-22)	750,00			
Utilización de la plataforma COE - RFESS - 1 curso (hasta 30-09-22)	125,00			
Utilización de la plataforma COE - RFESS - Bono 5 cursos (hasta 30-09-22)	425,00			
Utilización de la plataforma COE - RFESS - Bono 10 cursos (hasta 30-09-22)	700,00			
Utilización de la plataforma COE - RFESS - Bono anual (hasta 30-09-22)	750,00			
Bono anual utilización de las dos plataformas -competición y cursos- (hasta 30-09-22)	1.100,00			
Total				



TASAS Y PRECIOS RFESS TRAMITACIÓN DIRECTA TEMPORADA 2021/2022

SOLICITUD DE LICENCIA	Precio	Unidades Feminino	Unidades Masculino	Total
1.- SEGUROS				
Seguro de accidentes y responsabilidad civil	12,00			0,00
2.- LICENCIAS				
Socorrista	50,00			0,00
Docente	50,00			0,00
Estamento directivo	30,00			0,00
3.- MATERIAL DIDÁCTICO				
Técnicas de Rescate y Lesión Medular en el Medio Acuático (federados y convenios) (IVA incluido)	18,70			0,00
Técnicas de Rescate y Lesión Medular en el Medio Acuático (IVA incluido)	20,80			0,00
Modulo formativo Primeros auxilios (federados y convenios) (IVA incluido)	25,00			0,00
Módulo de formación de primeros auxilios (IVA incluido)	28,00			0,00
4.- TRAMITACIÓN DOCUMENTACIÓN				
Certificados	20,00			0,00
Duplicados	30,00			0,00
5.- OTRAS TRAMITACIONES				
Reconocimiento certificados de profesionalidad o títulos deportivos	60,00			0,00
6.- UTILIZACIÓN DE LAS PLATAFORMAS INFORMÁTICAS DE LA RFESS				
Utilización de la plataforma COE - RFESS - 1 curso (hasta 30-09-22)	125,00			0,00
Utilización de la plataforma COE - RFESS - Bono 5 cursos (hasta 30-09-22)	425,00			0,00
Utilización de la plataforma COE - RFESS - Bono 10 cursos (hasta 30-09-22)	700,00			0,00
Utilización de la plataforma COE - RFESS - Bono anual (hasta 30-09-22)	750,00			0,00
TOTAL				0,00

OBLIGATORIA LA TRAMITACIÓN DE SEGURO DE ACCIDENTES Y DE RESPONSABILIDAD CIVIL AL TRAMITAR LA LICENCIA FEDERATIVA. EN CASO DE NO TRAMITAR SEGUROS - OBLIGATORIO REMITIR CERTIFICADO DE ALTA EN SEGURO DE ACCIDENTES Y RESPONSABILIDAD CIVIL HASTA 30-09-2022



TRAMITACIÓN RFESS - ENTIDADES COLABORADORAS

TEMPORADA 2021/2022

EMPRESA RAZON SOCIAL :				
CURSO Nº:				
RECICLAJE Nº:				
FECHA:				
OTROS:				
TASAS RFESS	Precio	Unidades Femenino	Unidades Masculino	Total
RENOVACIÓN LICENCIAS				
LICENCIAS				
Socorrista	62,00			0,00
Docente	62,00			0,00
Licencia con asignaturas a recuperar	30,00			0,00
OTRAS LICENCIAS				
Segunda licencia (sólo se aplicará si se tramitan varias licencias simultaneamente)	10,00			0,00
CURSOS DE FORMACIÓN				
Formación socorrista RFESS	125,00			0,00
Curso Primeros Auxilios	60,00			0,00
Homologaciones titulaciones otras Entidades (FFAA, Cruz Roja, TAFAD, ...)	125,00			0,00
Reciclaje socorrista RFESS (tramitar con licencia federativa)	50,00			0,00
Reciclaje socorrista (sin licencia federativa. Sin seguro. Con certificado de formación)	30,00			0,00
Cursos Monográficos	35,00			0,00
Asignaturas sueltas	20,00			0,00
MATERIAL DIDÁCTICO				
Módulo formativo de primeros auxilios	25,00			0,00
Técnicas de Rescate y Lesión Medular en el Medio Acuático (IVA incluido)	18,70			0,00
TRAMITACIÓN DOCUMENTACIÓN				
Certificados	20,00			0,00
Duplicados	30,00			0,00
OTRAS TRAMITACIONES				
Reconocimiento certificados de profesionalidad o títulos deportivos	60,00			0,00
TOTAL				0,00

PROTOCOLO ATENCION TELEFONICA FEDERACIONES DEPORTIVAS AXA

Condición asegurado

Se puede acreditar frente al centro asistencial mediante dos opciones:

- Cumplimentado la “Declaración de accidente”, que se adjunta, firmada y sellada por la federación a la que pertenezca el accidentado.
- Aportando la documentación que le justifique como asegurado (póliza o recibo que corresponde a la anualidad de la fecha del accidente), o miembro de la federación asegurada en AXA

Qué accidentes se cubren

La prestación se limitará exclusivamente a las lesiones derivadas de accidente deportivo, entendiéndose por tal un **traumatismo puntual, violento, súbito y externo**, sufrido durante la práctica deportiva, **siempre que no sean consecuencia de lesiones crónicas y/o preexistentes**.

AXA tomará a su cargo la prestación de la asistencia sanitaria durante un periodo máximo de 18 meses a contar desde la fecha de ocurrencia del accidente, **siempre que dicha prestación sea realizada en los centros médicos y especialistas designados o aceptados por el Asegurador y siempre que tras un accidente sea necesario la asistencia médica en un plazo de 72 horas**.

Cualquier asistencia en Centro o Facultativo no indicado/autorizado por el Asegurador, salvo lo indicado en urgencia vital, será por cuenta del Asegurado.

Es necesario adjuntar la declaración sellada por la Federación.

Comunicación del ACCIDENTE

1. El accidente deberá ser comunicado en un plazo máximo de 7 días salvo en aquellos supuestos donde haya existido urgencias y sea preciso su celeridad en la comunicación para poder atender sucesivas asistencias. Existen varias opciones de declarar el accidente.
 - a. A través de la cumplimentación del formulario de declaración de siniestro AXA para federaciones deportivas mediante el siguiente acceso:

<https://www.axa.es/servicios/centro-siniestros/declaracion-de-accidentes-federaciones>

También figura en la web :WWW.AXA.ES

SERVICIOS

CENTROS DE SINIESTROS

Declaración de accidentes Colectivos.

Declaración de Accidentes Federaciones

En el envío del formulario de declaración se debe de adjuntar la declaración sellada por la Federación al objeto de quedar acreditado que la lesión se ha producido en el ámbito de una competición oficial, incluidos los entrenamientos.

2. En el caso de urgencias pueden contactar telefónicamente con AXA a través del número: 911 11 71 23

En ambos casos deben facilitarse los siguientes datos:

- a. Nombre y apellidos
 - b. DNI
 - c. Nº de Licencia.
 - d. Fecha de ocurrencia y lugar.
 - e. Teléfono de contacto.
 - f. E. Mail.
 - g. Domicilio.
 - h. Código postal y población.
 - i. Descripción detallada del accidente.
 - j. Centro en el que se prestó la primera asistencia sanitaria o de urgencias en el supuesto de que se haya realizado.
 - k. Si ha precisado asistencia sanitaria indique en que Centro.
3. Una vez registrado el accidente se recibirá un acuse de recibo con la referencia de su solicitud, recordando que es necesario la aportación de la declaración sellado por la Federación a efectos de cobertura.

Centros Concertados por AXA

La consulta de Centros Concertados por AXA puede realizarse a través de la Web federación, Web Axa: <https://www.axa.es/servicios/poliza-de-accidentes>

También figura en la web :WWW.AXA.ES

SERVICIOS

CENTROS DE SINIESTROS

Accidentes: Asistencia Sanitaria

o bien llamando al tel. **911 11 71 23**

En los Centros Concertados no es necesario autorización previa de AXA en los siguientes supuestos:

- Urgencias
- Pruebas diagnósticas imprescindibles para la atención de urgencias
- Primera consulta del especialista sucesiva a la urgencia, siempre que se preste en el mismo centro donde se atendió la urgencia.

Cualquier asistencia, consulta médica, pruebas o rehabilitación, que no sean los tres supuestos anteriores, deberán ser autorizadas previamente por la aseguradora, en caso contrario no podemos asumir el coste de dichas prestaciones.

Autorizaciones para asistencia médica

Las Asistencias Médicas cubiertas por la póliza serán prestadas en Centros Médicos o facultativos concertados por la entidad aseguradora.

- **URGENCIAS:** El federado puede acudir a urgencias en los siguientes casos: **Herida abierta, sospecha de fractura o pérdida de conocimiento**, siempre y cuando tal asistencia sea Objeto del Seguro y dentro de las primeras 24 horas desde que se produce el Accidente Deportivo, debiendo comunicar el siniestro dentro de las 48 horas siguientes a la asistencia en urgencias debiendo dar el parte de alta a través del formulario web.
- **URGENCIA RELATIVA:** es la relativa la atención sanitaria cuya demora pueda acarrear agravamiento de la lesión, dolor extremo, o necesidad de acudir inmediatamente en el momento posterior al accidente, siempre y cuando tal asistencia sea Objeto del Seguro y **dentro de las primeras 24 horas desde que se produce el Accidente Deportivo**. La asistencia deberá efectuarse en Centro Concertado. El centro médico atenderá las primeras asistencias y si se requiere ingreso o intervención quirúrgica urgente e inmediata urgencia no será necesario solicitar autorización a la aseguradora, salvo solicitud expresa del Centro médico.
- **Urgencia Vital (la vida del federado está en riesgo)** podrá acudir directamente al centro sanitario más próximo. Una vez superada la primera asistencia de urgencias, el federado deberá comunicar dentro de las 48 horas siguientes a la asistencia en urgencias debiendo dar el parte de alta en la web. Una vez superada la primera asistencia de urgencia, el federado será trasladado, si su estado físico lo permite, al centro concertado más cercano indicado por el Asegurador para continuar el tratamiento. En caso de permanencia en el centro no concertado, la aseguradora no asumirá el pago de las facturas.

¿Como solicitar una autorización médica?

Debe de solicitarse a través del correo electrónico autorizaciones.accidentes@axa.es, adjuntando en la comunicación el correspondiente informe médico que justifique dicha autorización y prescripción facultativa.

Otras cuestiones de interés

- No serán cubiertas las asistencias médicas en centros de la Seguridad Social o en Centros Médicos no concertados, excepto urgencias vitales.
- No tendrán cobertura **las lesiones ni agravaciones de las mismas ocasionadas durante la BAJA MEDICA DEPORTIVA** del Federado. Si has sufrido un accidente deportivo que haya requerido asistencia médica posterior a la urgencia, deberás de aportar acreditación de que eres apto para el reinicio de la actividad.